



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

MINUTA 06/2020

COMPLEMENTARIA 5

SESIÓN EXTRAORDINARIA

A las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Planta Baja del Instituto, a efecto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Interno, por los investigadores las y los consejeros: Julio Tirso Bracho Carpizo, Rebeca Nadia Ximena de Gortari Rabiela y Fernando de Jesús Pliego Carrasco; por los técnicos académicos, los consejeros: Alan Josué Luna Castañeda y Raúl Romero Gallardo; Miguel Armando López Leyva, director, Laura Patricia Calvo Bretón, secretaria técnica y la secretaria académica, Yvon Angulo Reyes.

Verificado el quórum por la secretaria del Consejo, se inició la sesión con el siguiente orden de día:

Punto único: Revisión y, en su caso, modificación de los “Criterios para emitir opinión del Consejo Interno sobre los informes y programas de actividades anuales del personal académico”.

El Consejo revisó el documento y realizó algunas modificaciones, algunas de ellas derivadas de observaciones realizadas por el personal académico del Instituto; otras, a sugerencia de algunos(as) consejeros(as), particularmente en la sección III, en cuanto a la cuantificación de actividades, cuando sea el caso, con la finalidad de facilitar el reporte y evaluación de actividades (se anexa el documento con las modificaciones).

Sin otro asunto que tratar, la sesión se levantó a las 12:30 horas.

MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA

YVON ANGULO REYES

LAURA PATRICIA CALVO
BRETON

JULIO TIRSO BRACHO CARPIZO

REBECA NADIA XIMENA DE
GORTARI RABIELA

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



IIS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
SOCIALES



www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

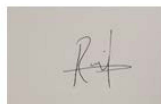
CONSEJO INTERNO



FERNANDO DE JESÚS PLIEGO
CARRASCO



ALAN JOSUÉ LUNA CASTAÑEDA



RAUL ROMERO GALLARDO



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONSEJO INTERNO

Criterios para emitir opinión del Consejo Interno sobre los informes y programas de actividades anuales del personal académico

Instituto de Investigaciones Sociales



ANTECEDENTES. Este documento da continuidad a la tarea iniciada por el Consejo Interno (CI) en junio 2016 con el propósito de elaborar criterios claros, objetivos y explícitos sobre el procedimiento a seguir en la evaluación anual de los Informes y Programas de trabajo de las y los integrantes del personal académico, y sobre los mínimos exigibles para la aprobación de tales documentos.

Como el personal académico del Instituto se compone de investigadores y técnicos académicos, y los trabajos de ambos tienen características muy distintas, se decidió establecer conjuntos separados de criterios y reglas de emisión de opinión, para cada una de las dos figuras académicas.

FUNDAMENTO LEGAL. El fundamento legal de la emisión de opiniones sobre los informes y programas de trabajo del personal académico del Instituto se encuentra en las siguientes disposiciones legales:

1. *Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)*, artículo 60: “Además de las obligaciones del artículo 56 el personal académico de carrera deberá someter oportunamente a la consideración del consejo de la dependencia de su adscripción, el proyecto de las actividades de investigación, preparación, estudio y evaluación del curso o cursos que impartan, dirección de tesis o prácticas, aplicación de exámenes, dictado de cursillos y conferencias y demás que pretenda realizar durante el año siguiente; llevarlas a cabo y rendir en su oportunidad un informe sobre la realización de las mismas. Dicho proyecto constituirá su programa anual de labores una vez que sea aprobado por el consejo técnico, interno o asesor”.
2. *Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Sociales*, artículo 14, apartado e), en el que se establece que el Consejo Interno tiene, entre sus funciones, la siguiente: “Conocer y dar su opinión sobre el informe y el programa anual de actividades del personal académico y su cumplimiento, así como solicitar a quienes tienen contrato por artículo 51 un informe de sus actividades académicas antes de que venza el contrato”.

Es decir, de ambos ordenamientos se desprende la obligación de todos los miembros del personal académico de someter sus informes y programas anuales de actividades a consideración del CI, para que éste opine sobre ellos y su cumplimiento. De hecho, la normatividad y las prácticas en el Instituto y la Universidad han consistido en que cada año los miembros del personal presentan sus informes y programas mediante el formato en línea del Sistema de Informes Académicos de Humanidades (SIAH); a partir de ello, el Consejo emite una opinión sobre si se aprueba o no cada uno de ellos, opinión que luego se hace llegar al Consejo Técnico de Humanidades (CTH), mismo que, de acuerdo con la legislación universitaria, resuelve en definitiva sobre la aprobación o no de cada uno de los informes y programas mencionados.

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



IIS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
SOCIALES

CONSEJO INTERNO

A fin de facilitar la tarea del CI, en este documento se fijan criterios que dan mayor solidez a las opiniones que legalmente está obligado a emitir. El principio general que lo anima es el brindar más objetividad en las opiniones sobre el trabajo académico, y apuntalar la transparencia y la rendición de cuentas que deben practicar quienes ocupan las plazas de académicos y hacen uso de recursos públicos.

El personal del Instituto cumple, en general, muy bien sus responsabilidades, pero la normatividad de la Universidad y el derecho de acceso a la información pública le conciernen y, por tanto, es necesario rendir cuentas claras, buenas y puntuales de lo que se hace. Para ello, las y los académicos tienen el derecho a que se emita una opinión sobre su trabajo con seriedad, rectitud y honestidad, así como el derecho a solicitar la revisión de la opinión que el Consejo hubiere emitido.

De conformidad con lo anterior, se establecen los siguientes criterios generales a que se deberá sujetar la emisión de opiniones sobre los informes y programas de las y los investigadores del Instituto.

I) Reglas generales

1. Nadie puede eludir la obligación de llenar y presentar su informe y su programa de actividades, salvo por causa de fuerza mayor o porque la normatividad de la Universidad así lo permita.
2. Los informes y los programas de actividades deberán entregarse en los plazos que la Coordinación de Humanidades y el Instituto fijen. Los informes y programas que no se entreguen en tiempo se tendrán por no aprobados.
3. Los plazos que se fijen serán perentorios.
4. Se deberá cumplir con el llenado de las mascarillas de captura en los rubros y con las indicaciones que se presentan en el formato en línea del SIAH.
5. No deben dejarse vacíos los rubros en los que se requiere información específica, y no deben agregarse notas ajenas al formato.
6. No es necesario informar de actividades que no se relacionan con las obligaciones académicas que se tienen contraídas con la UNAM. Tampoco cabe programar actividades que no están relacionadas con las obligaciones del personal académico.
7. Dada la naturaleza del trabajo académico, es legítimo, entendible y razonable que la productividad varíe año con año. En caso de duda, el CI podrá contemplar retrospectivamente tres años de trabajo a través de los informes y programas de ese periodo.
8. Los programas de actividades implican un compromiso flexible y se entenderán como la expresión de un plan de acción que puede razonable y justificadamente modificarse.
9. El Consejo podrá considerar casos excepcionales de no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por causas ajenas al académico, plenamente justificables, y de fuerza mayor.

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

Palca de Gortari

yon

R+



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



II) De los (las) investigadores(as)

- 1) De acuerdo con la normatividad de la Universidad, las obligaciones de las y los investigadores se desglosan en tres deberes principales: la investigación, la docencia y la difusión y divulgación del conocimiento (o extensión de la cultura).¹ Las y los investigadores informarán de su desempeño académico en el formato electrónico que la Coordinación de Humanidades pone a su disposición cada fin de año (SIAH).
- 2) Es necesario establecer mínimos de cumplimiento de la actividad académica. Como es imposible para el Consejo opinar en tan breve tiempo sobre la calidad de los productos, cuestión de la que se ocupan las comisiones dictaminadoras y del PRIDE, el Consejo considerará básicamente criterios cuantitativos.
- 3) Para tal propósito se establecen los siguientes mínimos exigibles para cada investigador(a), mismos que deberá cumplir y reportar en su informe anual de cada año:
 - a. En materia de investigación:
 - i. Desarrollar cada año al menos un proyecto de investigación e informar sobre el avance respectivo en el año.
 - ii. Concluir cada año al menos un producto: un artículo o un capítulo de calidad suficiente para que luego sea publicado en una revista indizada o en un libro dictaminado por pares; o un informe técnico; o un capítulo en memoria, o un producto publicable para docencia.
 - iii. Publicar en promedio, cada año, un artículo o capítulo dictaminado por pares; o publicar cada cinco años un libro de excelencia también dictaminado por pares. El libro puede ser de autoría única, en coautoría, coordinado o compilado.
 - iv. Se tomarán en cuenta en la evaluación anual la elaboración de dictámenes y arbitrajes de productos científicos, la participación en comisiones y órganos colegiados, así como la participación en jurados y sínodos.
 - b. En materia de docencia²:

¹ *Estatuto del Personal Académico*: “Artículo 2o.- Las funciones del personal académico de la Universidad son: impartir educación, bajo el principio de libertad de cátedra y de investigación, para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de temas y problemas de interés nacional, y desarrollar actividades conducentes a extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, así como participar en la dirección y administración de las actividades mencionadas” (<http://www.aapaunam.mx/assets/estatuto-del-personal-academico-de-la-unam2.pdf>).

² *Estatuto del Personal Académico*: “Artículo 61.- El personal académico de carrera, de medio tiempo y de tiempo completo tiene la obligación de desempeñar labores docentes y de investigación, según la distribución de tiempo que haga el consejo técnico correspondiente, conforme a los siguientes límites para impartir clases o desarrollar labores de tutoría.

a) A nivel profesional y de posgrado: 1. Los investigadores, un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas semanales, o bien las que se asignen a labores de tutoría; ...

Los límites señalados, se entenderán aplicables a planes de estudio anuales; y se promediarán en planes de estudio de menor temporalidad.

Rivera de Portari



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

- i. Dar al menos un curso cada año en la UNAM, que forme parte de un plan de estudios o un programa académico, ya sea de manera presencial o a distancia. El curso puede ser impartido en alguna otra institución de educación superior siempre y cuando exista un convenio con la UNAM. El incumplimiento de este mínimo de docencia será causa suficiente para que no se apruebe el informe anual.
 - ii. Dirigir al menos una tesis de licenciatura, maestría o doctorado o ser miembro de al menos dos comités tutores de tesis en la UNAM. Se tomarán en cuenta para efectos de este criterio las tesis de alguna otra institución de educación superior siempre y cuando exista un convenio con la UNAM.
 - iii. Solamente se considerarán las tesis defendidas en el año del informe, o que se encuentren en proceso de elaboración cuya duración sea menor a seis años.
- c. En materia de difusión y divulgación:
- i. Presentar una ponencia en un evento académico nacional o internacional (en el país o en el extranjero) de calidad reconocida, o
 - ii. Dar una conferencia a un público constituido por académicos, o
 - iii. Publicar artículos en periódicos y revistas de amplia difusión, o
 - iv. Participar en un programa de televisión o de radio, o
 - v. Impartir al menos dos conferencias a público abierto, o
 - vi. Conceder al menos tres entrevistas de prensa al año, o
 - vii. Realizar otras actividades que puedan considerarse equivalentes.
- 4) El programa de actividades deberá hacer referencia puntual a por lo menos cada uno de los tres campos de desempeño académico: investigación, docencia y difusión y divulgación del conocimiento, señalando en cada caso qué productos se propone realizar durante el año.
 - 5) Aunque se apruebe un informe, el CI puede emitir recomendaciones particulares con el objetivo de mejorar el desempeño del académico. Éste será un elemento que el propio Consejo valorará en posteriores evaluaciones.
 - 6) En el caso de quienes desempeñan cargos académico - administrativos autorizados por la Universidad, se ponderará esa carga de trabajo extra en el momento de emitir la opinión sobre los informes y programas de actividades.

III) De los (las) técnicos(as) académicos(as)

La evaluación de las y los técnicos académicos no sólo del Subsistema de Humanidades, sino de toda la UNAM resulta difícil debido a la enorme diversidad de actividades que desarrollan. Aunque muchas de las actividades están

Artículo 62.- El consejo interno respectivo, de común acuerdo con los directores de las facultades o escuelas correspondientes, podrá eximir a los investigadores de impartir clases o de desempeñar labores de tutoría por un tiempo determinado, siempre que exista causa que lo justifique” (<http://www.aapaunam.mx/assets/estatuto-del-personal-academico-de-la-unam2.pdf>).

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

directamente relacionadas con el trabajo de las y los investigadores, y su realización depende de la demanda de trabajo, se señalan los mínimos esperables.

En el Instituto, el personal técnico está distribuido en cuatro grandes departamentos y en dos Secretarías, la Académica y la Técnica:

1. Biblioteca.
2. Cómputo.
3. Difusión.
4. Publicaciones.

La siguiente es una relación de las actividades por departamento, la cual tiene por objetivo facilitar la emisión de opiniones en torno a los informes anuales.³

Biblioteca.

Usuarios.

- Atención y orientación especializada a investigadores, usuarios internos y externos, en el uso de las diversas herramientas para la localización y recuperación de la información con recursos tanto nacionales como extranjeros disponibles en la UNAM (5).
- Talleres de desarrollo de habilidades informativas (2).
- Asesoría a investigadores y usuarios para instruirlos en el uso eficiente de los recursos de información de la biblioteca (5).

Selección y adquisición de materiales documentales en soporte físico y electrónico.

- Selección y adquisición mediante compra, canje y donación los materiales documentales requeridos para apoyo de las investigaciones (depende de las solicitudes).
- Asignación de números de adquisición (registros) de las nuevas adquisiciones para el acervo documental por compra, donación o canje (5).
- Renovación, cancelación y selección de nuevos títulos que se adquieren por compra directa o a través de la Dirección General de Bibliotecas-Suscripciones (155 títulos de revistas) (depende de cuántos títulos se adquieran).
- Adquisición de documentos a través de las partidas documentales específicas por tipo de material (5).

Servicios especializados.

- Búsqueda, recuperación, localización y obtención de materiales documentales (depende de las solicitudes).

³ Los números que aparecen entre paréntesis corresponden a la cuantificación de actividades (cuando es el caso).

Palacio de Gobierno



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

- Análisis de citas (depende de las solicitudes).

Colecciones documentales.

- Diagnóstico, conservación, preservación, estabilización, catalogación y clasificación de las diversas colecciones documentales (informe anual del estado de la colección).
- Difusión de las colecciones en medios impresos y electrónicos (3).

Administración de sistemas de información.

- Administración del Repositorio del Instituto (informe anual del Repositorio).
- Administración, actualización y creación de perfiles de usuario para el sitio web y contenidos de la biblioteca digital (informe anual).

Superación académica.

- Asistencia a un curso, seminario, congreso, taller, etc.

Cómputo

En todos los casos evaluar la responsabilidad mínima de un proyecto informático en los siguientes campos:

- Desarrollo de sistemas.
- Administración de servidores.
- Administración/operación de sistemas.
- Administración de infraestructura.
- Operación de videoconferencias y tecnologías emergentes.
- Generación de estadísticas e indicadores.
- Seguridad.
- Soporte técnico: resolución de problemas informáticos, capacitación o asesoría especializada a usuarios (depende de la demanda de los usuarios).

Superación académica.

- Asistencia a un curso, seminario, congreso, taller, etc.

Difusión.

Se divide en tres grandes áreas.

Diseño gráfico.

- Diseño y producción de material gráfico para difundir eventos y actividades académicas en medios impresos y digitales: carteles, invitaciones



www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

electrónicas, programas impresos, programas web, volantes, todo tipo de banners, constancias (10).

- Diseño e impresión de papelería personalizada (hojas membretadas, folders, gafetes, tarjetas, etc.) (10).
- Toma de fotografías (10).
- Retoque de fotografías para el sitio web (10).

Difusión digital.

- Producción de cápsulas (5).
- Redacción y publicación de notas de divulgación (10).
- Corrección de estilo, edición y publicación de notas de divulgación en el blog (30).
- Producción de boletín electrónico (10).
- Actualización de información y publicación de contenidos en sitio web institucional y portales web asociados (portal de pantalla táctil) (35 eventos).
- Producción de clips animados para difundir eventos y actividades académicas (7 clips).
- Publicación de contenidos y gestión de cuentas institucionales de redes sociales (10).
- Creación y gestión de formularios en línea para registro de asistentes a actividades académicas y recepción de ponencias (35 registros).
- Administración del sistema de gestión de contenidos del sitio web, blog, pantalla táctil y formularios en línea (5).

Asistencia.

- Monitoreo de revistas indexadas en diferentes idiomas (5).
- Apoyo en la planeación y realización de conferencias, cursos, seminarios, cátedras y mesas redondas (1).
- Búsqueda, selección y edición de información científica (5).
- Apoyo en revisión y elaboración de síntesis de publicaciones académicas e informes científicos (entre 20 y 25).
- Participación en eventos académicos (5).
- Administración de contenido de sitios electrónicos (depende de las necesidades).

Superación académica.

- Asistencia a un curso, seminario, congreso, taller, etc.

Rolando de Gortari

Yon

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Publicaciones.

Este departamento se divide en tres grandes áreas, además de que en todas hay que evaluar la superación académica.

Cuidado de la edición.

- La complejidad de esta tarea depende de qué tan cuidado esté el original entregado, el tipo y número de materiales gráficos y el aparato crítico, etc. (3 libros de 250 páginas).

Diseño.

- Diseño de portadas de libros y revistas (12).
- Cuidado y tratamiento de imágenes (8).
- Diseño e impresión de material gráfico para difusión, presentaciones de libros, materiales institucionales para diplomados, convocatorias y materiales para muestras y ferias, así como papelería personalizada (depende de las solicitudes).
- Planeación, diseño y mantenimiento del sitio web de la *Revista Mexicana de Sociología* (RMS) (informe anual del sitio).
- Colaboración en presentación visual de informes y conferencias (5).
- Diseño de plantillas para libros, revistas y la página Web de libros y la RMS (depende de las solicitudes).

Vinculación con cómputo y tecnologías avanzadas.

- Actualización del sitio web de la RMS en Joomla (5).
- Alimentación de archivos de la RMS en su portal en el Instituto (OJS) (4 revistas más números extraordinarios).
- Trabajo con el Repositorio del IIS (informe anual del repositorio).
- Diseño de plantillas, formación, incorporación de textos, de la edición impresa de la RMS y los libros del instituto para la web (3).
- Digitalización de imágenes para el sitio web o publicaciones electrónicas (3).
- Recopilación de información, reproducción de discos compactos y envío de material electrónico (1).

www.iis.unam.mx

(55) 5622 7404

Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

Rubén de Gortari

Yon



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Superación académica.

- Asistencia a un curso, seminario, congreso, taller, etc.

Personal técnico adscrito a las secretarías Académica y Técnica

- Apoyo técnico al proceso de seguimiento y desarrollo de los programas de trabajo de la dependencia (depende de la demanda).
- Integración de informes para dar seguimiento a los programas de trabajo de la dependencia (trimestral, semestral y anual).
- Seguimiento de la información en el SIAH, E-SIAH y SICA para facilitar el proceso de evaluación de todos los programas de trabajo e informes anuales del personal académico del Instituto.

Superación académica.

- Asistencia a un curso, seminario, congreso, taller, etc.

Nota: En todos los casos se valorará positivamente la participación de las y los técnicos(as) académicos(as) en los proyectos de investigación coordinados por investigadores(as) del Instituto, así como su participación en eventos académicos.

IV) De los procedimientos en el Consejo Interno

1. Las resoluciones tomadas por el Consejo serán las siguientes: “Es de aprobarse”, “No es de aprobarse”, o “Es de aprobarse con observaciones”. En los dos últimos casos, el CI deberá fundamentar su resolución. Los dictámenes del Consejo siempre deberán ser redactados en términos respetuosos y claros.
2. Se sugiere que el “Balance personal” del trabajo anual (apartado incluido en el formato del informe) comience con una auto calificación explícita que el propio académico hará de su desempeño, empleando frases como las siguientes: “Considero que mi informe es de aprobarse” o “Considero que mi informe no es de aprobarse.” o “Mi informe es insuficiente, pero tengo una explicación.” En todos los casos se deberá dar una explicación breve y clara de la situación.
3. Si el Consejo considera que la explicación de la insuficiencia es válida, podrá aprobar el informe haciendo explícita la excepcionalidad del caso.
4. Todos(as) las y los consejeros tienen derecho a revisar cada uno de los documentos presentados por todos(as) las y los académicos y opinar sobre ellos.
5. En caso de duda, el Consejo podrá solicitar en cualquier momento a las y los investigadores y técnicos la presentación de los comprobantes de lo que se reporta, y habrá la obligación de entregarlos en el plazo que les sea fijado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



CONSEJO INTERNO

6. Las decisiones del Consejo se tomarán de preferencia por consenso y, de no ser el caso, por votación.⁴
7. Cuando se discuta la aprobación de los informes de los propios miembros del Consejo, éstos deberán ausentarse.
8. El Consejo hará público el resultado de las evaluaciones en un anexo de la minuta correspondiente a la sesión final de evaluación.
9. Quienes son parejas, padres o madres, hijos o hermanos o tienen relaciones equivalentes, deberán abstenerse de calificar el informe de la persona con quien están vinculadas.
10. Las y los consejeros que consideren que se colocan en potencial conflicto de interés si revisan el informe de cierto(a) académico(a), podrán solicitar ser excusados de participar en la calificación del mismo.⁵ El pleno del Consejo resolverá si procede la excusa.

V) De la presentación de una inconformidad

1. Es la Comisión *ad hoc* y el pleno del CTH los que resuelven, en definitiva, con la documentación a la vista del caso, los Criterios aprobados por el CI y los argumentos que exponga el (la) afectado(a) ante dicha Comisión, si se aprueba o no el informe y/o el programa de actividades.
2. Si el CTH no aprueba el informe y/o el programa, el (la) académico(a) deberá de atenerse a las consecuencias que la legislación universitaria establece.

Estos criterios fueron aprobados por el Consejo Interno en sus sesiones del 2 de octubre y 4 de diciembre de 2018.

Serán aplicados a partir de la revisión de los informes 2019 y programas de actividades 2020.

Estos criterios fueron modificados por el Consejo Interno en su sesión del 10 de marzo de 2020.

⁴ De acuerdo con el *Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Sociales* (2009), artículo 15, apartado d): “Se buscará que las resoluciones del Consejo Interno sean tomadas por consenso; de no ser así, se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Director tendrá voto de calidad”.

⁵ De acuerdo con el *Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los funcionarios y empleados de la UNAM* (2018) se entiende por conflicto de interés lo siguiente: “Situación que se presenta cuando un interés laboral, personal, familiar, profesional o de negocios del funcionario o empleado universitario pueda afectar el desempeño imparcial u objetivo de sus funciones administrativas...” (artículo 2°, numeral II).